



Superintendencia de Bancos  
de la República Dominicana

**“Año de la Superación del Analfabetismo”**

**CARTA CIRCULAR SB:  
CC/ 001 /14**

A las : **Entidades de Intermediación Financiera.**

Asunto : **Seguimiento al Modelo de Negocio de Tarjeta de Crédito acordado por las entidades de intermediación financiera emisoras de tarjetas de crédito.**

En virtud del Modelo de Negocio de Tarjeta de Crédito acordado entre esta Superintendencia de Bancos y las entidades de intermediación financiera emisoras de tarjetas de crédito e implementado a partir del mes de octubre del año 2013 en el que se consignó la reducción voluntaria de las tasas de interés de los financiamientos del consumo a través de la tarjeta de crédito; y tomando en consideración que en el referido Modelo se establecieron los plazos en que se efectuaría el desmonte de la tasa de interés de dichas operaciones; el Superintendente de Bancos, en uso de las atribuciones que le confiere el literal e) del Artículo 21 de la Ley No. 183-02, Monetaria y Financiera, del 21 de noviembre del 2002, ha considerado pertinente lo siguiente:

1. Reiterar a las entidades de intermediación financiera emisoras de tarjetas de crédito que a partir del 1ro de junio del 2014, deberán reducir a por lo menos un 60% las tasas de interés de los financiamientos realizados a través de tarjetas de crédito, conforme al porcentaje máximo acordado para esa fecha.
2. La presente Carta Circular deberá ser notificada a la parte interesada en su domicilio social y publicada en la página web de esta Institución [www.sb.gob.do](http://www.sb.gob.do), de conformidad con lo establecido en el literal h), del Artículo 4 de la Ley No.183-02 Monetaria y Financiera y el mecanismo de notificación de los Actos Administrativos de la SB, dispuesto en la Circular SB: No.015/10 emitida por este Organismo, en fecha 21 de septiembre del 2010.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (22) días del mes de mayo del año dos mil catorce (2014).

**Rafael Camilo**  
Superintendente de Bancos

RC/SDC/JMM/OG  
**Depto. de Normas**